



I

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA "COMPAÑIA
LA MINA S.A. (COLAMINA)".-----

CUANTIA: S/.3'000.000,00.-----

2

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el doce de julio de mil novecientos noventa i cinco, ante mi, ABOGADO PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen los señores DANILO SORIANO CASANOVA, casado, ejecutivo, y el señor OTTO SORIANO CASANOVA, casado, abogado, a nombre y en representación, en sus calidades de Gerentes y Representantes Legales de la "COMPAÑIA LA MINA S.A. (COLAMINA)", ambos comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con domicilio en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una en la cual conste, el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA LA MINA S.A. (COLAMINA)" al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTES:- Concurren al otorgamiento de la presente escritura los señores Danilo Soriano Casanova y Abogado Otto Soriano Casanova, en sus calidades de Gerentes y Representantes Legales de la "COMPAÑIA LA MINA S.A. (COLAMINA)", debidamente autorizados

por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en la sesión celebrada el día siete de septiembre de mil novecientos noventa i cuatro. SEGUNDA: ANTECEDENTES:- A) La "COMPAÑIA LA MINA S.A. (COLAMINA)", se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta i seis, ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta i seis, con un capital de quinientos mil sucres.- B) Mediante escritura pública otorgada el cinco de junio de mil novecientos ochenta i nueve, ante el Notario Primero del Cantón, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta i nueve, se reactivó, aumentó su capital social a dos millones de sucres, y reformó su estatuto. C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el siete de septiembre de mil novecientos noventa cuatro, resolvió: PRIMERO.- Aumentar el Capital Social de la Compañía de dos millones de sucres a la suma de cinco millones de sucres mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; y, establecer como capital autorizado la suma de diez millones de sucres. Aumento de capital que será suscrito en forma proporcional; y, cancelado en efectivo integramente por las accionistas, las compañías, tierras, ríos, caminos (TIRCASA) S.A., a través de su representante legal señor Abogado Otto Soriano Casanova; y, Tierras y Comercio (TIECO) S.A., a



aves de su representante legal señor Danilo Soriano Casanova. SEGUNDO.- Reformar el Estatuto Social en sus artículos: tercero, y cuarto; referentes, al plazo de duración, y al Capital Social, respectivamente. TERCERO.- Autorizar a los representantes legales de la Compañía para que a nombre de ella, procedan a suscribir la escritura pública respectiva y realicen todos los trámites administrativos necesarios para su perfeccionamiento. TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, los señores, Abogado Otto Soriano Casanova y Danilo Soriano Casanova, en sus calidades de Gerentes y representantes legales de la COMPAÑIA LA MINA S.A. (COLAMINA) y sujetándose a lo acordado y aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el siete de septiembre de mil novecientos noventa i cuatro, declaran: A) Aumentado el capital de la compañía en la suma de Tres Millones de Sucres, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones de cinco mil sucres cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas, y pagadas en efectivo por las accionistas compañías Tierras, Ríos, Caminos (TIRCASA) S.A., y Tierras y Comercio (TIECO) S.A.; y, establecer como capital autorizado la suma de diez millones de sucres. B) Reformado los artículos, tercero y cuarto, del Estatuto Social de la compañía en los términos constantes del Acta de Junta General Extraordinaria celebrada el siete de septiembre de mil novecientos noventa i cuatro que forma parte integrante de esta escritura. C) Que las accionistas suscriptoras, son de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA:

ESPECIAL:- Los señores Abogado Otto Soriano Casanova y Danilo Soriano Casanova en sus calidades de Gerentes y Representantes Legales de la "COMPAÑIA LA MINA S.A. (COLAMINA)", declaran bajo juramento que se encuentra correctamente integrado el capital, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el artículo décimo primero de la resolución número once por el Superintendente de Compañías, el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa i tres.

QUINTA: HABILITANTES:- Se adjunta con el fin de que usted señor Notario, se sirva insertar en el texto de esta escritura, copia debidamente certificada del nombramiento de los Gerentes señores Abogado Otto Soriano Casanova y Danilo Soriano Casanova, copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la "COMPAÑIA LA MINA S.A. (COLAMINA)" celebrada el siete de septiembre de mil novecientos noventa i cuatro. Sírvasse usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena eficacia jurídica de este acto. firmado) Bolívar Stacio Ch. Abogado. Registro número dos mil doscientos veinte y nueve. Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes en contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados formando parte integrante de esta escritura los nombramientos de Gerentes y copia del Acta de Junta de General Extraordinaria de Accionistas. La cuantía de esta escritura es la suma de TRES MILLONES DE SUCRES.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes, éstos la prueban y suscriben en



Otto Soriano Casanova, y el Sr. Danilo Soriano Casanova, manifestando individualmente a nombre de sus representadas las compañías: Tierras, Rios, Caminos, (TIR'ACA) S.A.; y Tierras y Comercio TIECO S.A., respectivamente sus voluntades de suscribir en forma proporcional todas y cada una de las nuevas acciones, indicando que para el efecto están dispuesto a cancelar íntegramente el aumento de capital en Efectivo. Después de deliberar lo expuesto por cada uno de los accionistas, la Junta por unanimidad de votos resuelve, aceptar por parte de los accionistas, la suscripción de las nuevas acciones a emitirse, las mismas no serán suscritas y canceladas en la forma propuesta. De igual forma la Junta resuelve por unanimidad modificar como consecuencia del aumento de capital el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que dirá: ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUERES. El capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUERES, representado por un mil acciones, ordinarias y nominativas de cinco mil sueres cada una, por cada acción se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo el mismo título contener varias acciones. Los títulos estarán firmados por los representantes de la compañía. Cada acción dará derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas, en proporción a su valor pagado. Toda acción liberada equivaldrá a un voto. La transferencia de dominio de las acciones se hará en la forma establecida por la Ley. La Junta General de Accionistas, convocará expresamente para ese objeto podrá aumentar o disminuir el capital social de la compañía. Los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las acciones que se emitan en proporción a las que se posean al momento de resolverse el aumento. De inmediato se entra a tratar el TERCER PUNTO del orden del día: los accionistas intercambian criterios y después de algunas deliberaciones aprueban por unanimidad de votos, prorrogar el plazo de duración de la compañía a Setenta y cinco años, y reformar el Artículo correspondiente del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía, es de Setenta y cinco años, contados a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o reducido y la sociedad podrá disolverse y liquidarse antes de expirar el plazo, si así lo resuelve la Junta General de Accionistas. La Junta General de accionistas resuelve así mismo por unanimidad autorizar a los Gerentes de la compañía para que suscriban conjuntamente, la Escritura Pública de Aumento de capital y Reforma de Estatuto, y en general para que relicen todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la voluntad de los accionistas expresadas en esta sesión. No habiendo otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE
LA COMPANIA LA MINA S.A. (COLAMINA), CELEBRADA EL 7 DE
SEPTIEMBRE DE 1.994.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro a las diez horas en el local social de la compañía ubicado en las calles Machala # 1.105 y Veléz, se reúnen los accionistas que a continuación se detallan: Sr. Ab. Otto Soriano Casanova, en representación de la compañía, Tierras, Ríos, Caminos, (TIRCASA) S.A., propietaria de 200 acciones de cinco mil sucres cada una; y, el Sr. Danilo Soriano Casanova, en representación de la compañía, Tierras y Comercio, TIECO S.A., propietaria de 200 acciones de cinco mil sucres cada una; quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de S/. 2'000.000 dividido en 400 acciones de cinco mil sucres cada una. Preside la sesión en forma Ad-Hoc, el Sr. Danilo Soriano Casanova, actúa en la secretaría el Sr. Ab. Otto Soriano Casanova en su calidad de Gerente, quien a petición del presidente constata el quórum y establece la lista de accionistas presentes de conformidad con los términos del Art. No. 281 de la Ley de Compañías informando que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Los accionistas resuelven constituirse en Junta General al tenor de lo dispuesto en el Art. No. 289 de la Ley de Compañías para tratar los siguientes puntos del orden del día.

1.- Aumento de capital social; 2.- Suscripción y pago de las acciones resultante del aumento, y consecuentemente reformar el artículo correspondiente del Estatuto Social.
3.- Conocer y resolver sobre la prórroga del plazo de la compañía.- Sometido a consideración el proyecto del orden del día, este es aprobado por unanimidad de votos.- En relación con el PRIMER punto del orden, el suscrito presidente manifiesta a la Junta la necesidad de incrementar el capital social con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Los accionistas intercambian criterios, y, resuelven por unanimidad de votos elevar el capital social en la suma de S/. 3'000.000,00 mediante la suscripción de 600 nuevas acciones de S/. 5.000,00 cada una; de igual forma los accionistas resuelven establecer como Capital autorizado la suma de S/. 10'000.000; en relación al SEGUNDO punto del orden del día, que trata de la suscripción y pago de las nuevas acciones originadas por el aumento de capital; toma la palabra el presidente de la Junta y manifiesta que los accionistas tienen derecho preferente a la suscripción en proporción a las acciones que actualmente tienen, a no ser que exista declaración expresa por parte de cualquiera de los accionistas renunciando a dicho derecho y al plazo que le concede la Ley para ejercitarlo. Acto seguido toman la palabra, el



Guayaquil, Agosto 31 de 1.994

Señor Abogado
OTTO SORIANO CASANOVA
Ciudad.-

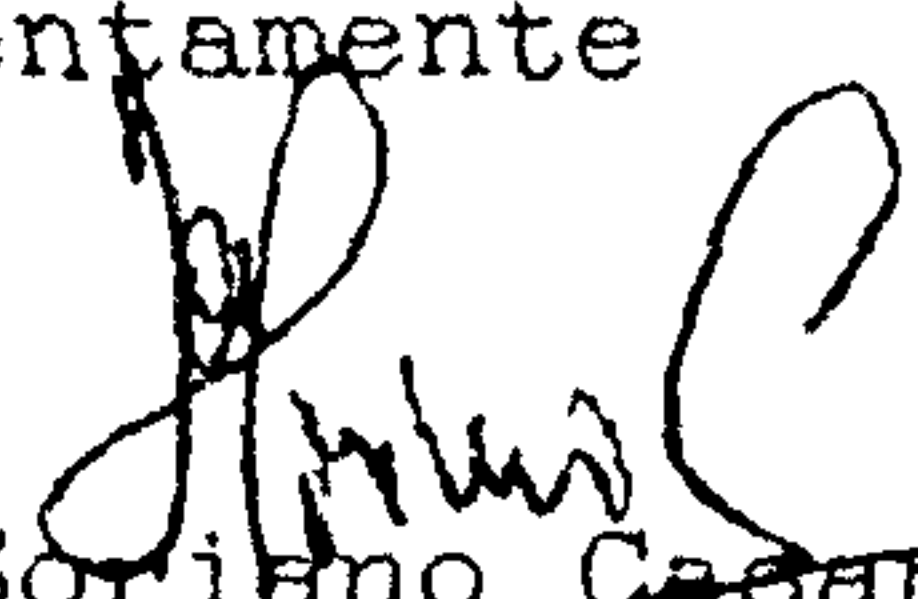
De nuestras consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LA MINA S.A. (COLAMINA), en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted, GERENTE de la Compañía por el tiempo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la misma.

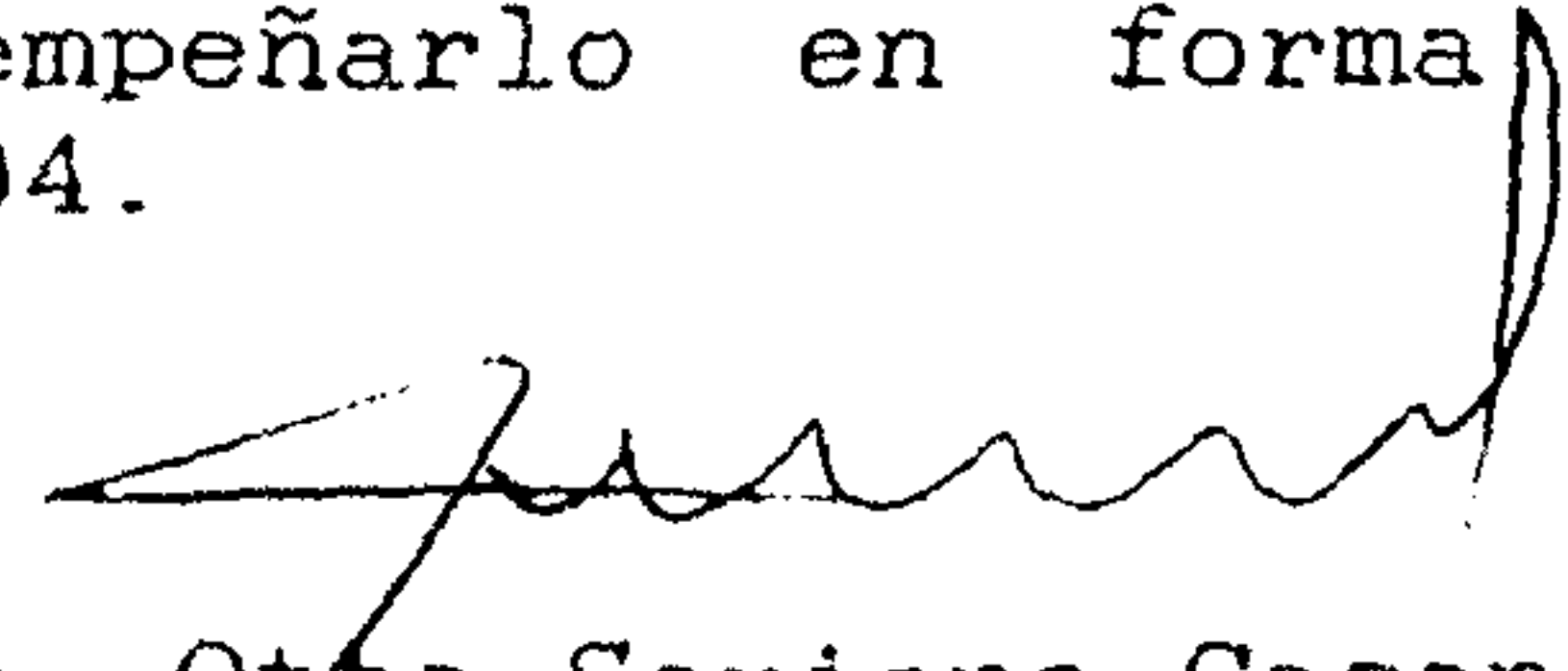
En el ejercicio de su cargo usted, ejercerá conjuntamente con el Presidente, la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la compañía. Las atribuciones a su cargo, constan en la Escritura Pública otorgada ante el notario Primero de este cantón, el 21 de Diciembre de 1.976 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 24 de Diciembre de 1.976.

Este documento sirve de credencial suficiente para que Ud., ejerza el cargo de Gerente por el período designado desde el día en que se lo inscriba en el Registro Mercantil del Cantón.

Atentamente


Johnny Soriano Casanova
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo conferido a mi favor y prometo desempeñarlo en forma legal.- Guayaquil, Agosto 31 de 1.994.


Ab. Otto Soriano Casanova

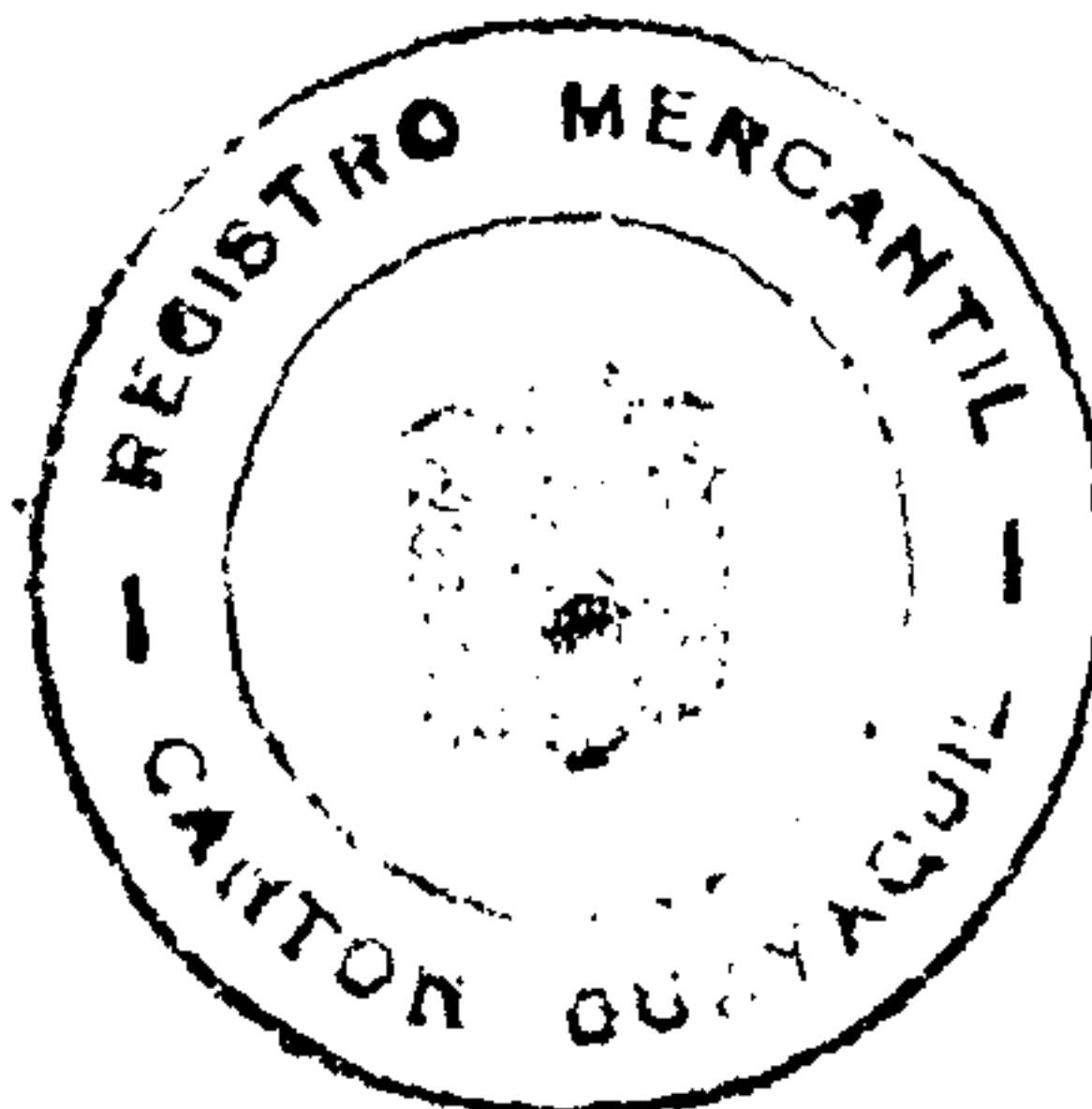
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 37543 / Registro Mercantil No.

13993 / Repertorio No. 22.891

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 14 de Septiembre de 1.994



LODO, CARLOS PONCE ALVARADO

Suplente
Guayaquil

Guayaquil, Agosto 31 de 1994

Señor
DANILO SORIANO CASANOVA
Ciudad.-

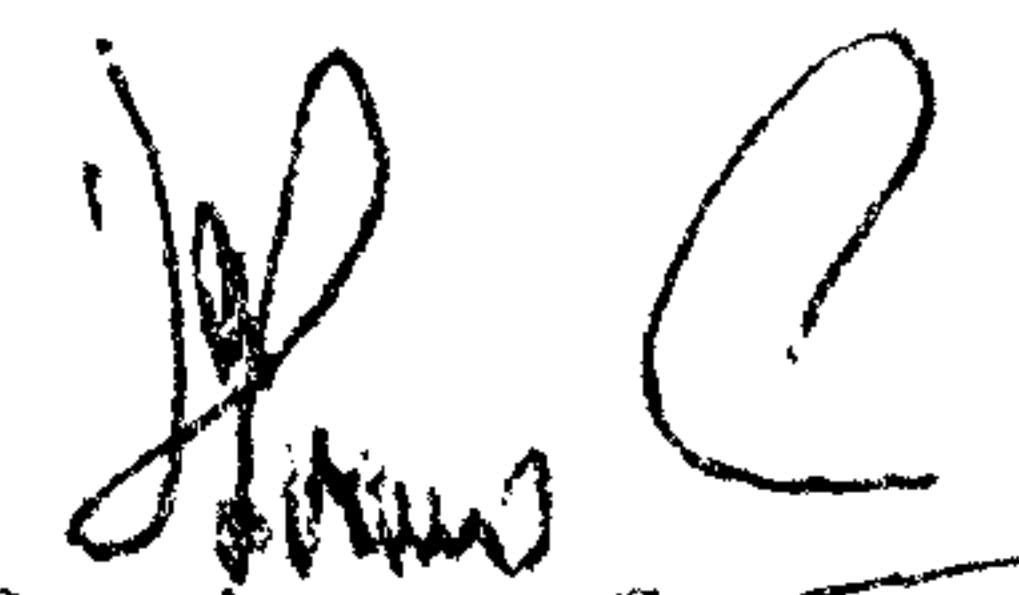
De nuestras consideraciones:

Cúpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LA MINA S.A. (COLAMINA), en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted, GERENTE de la Compañía por el tiempo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted, ejercerá conjuntamente con el Presidente, la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la compañía. Las atribuciones a su cargo, constan en la Escritura Pública otorgada ante el notario Primero de este cantón, el 21 de Diciembre de 1976 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 24 de Diciembre de 1976.

Este documento sirve de credencial suficiente para que Ud. ejerza el cargo de Gerente por el período designado desde el día en que se inscriba en al Registro Mercantil del Cantón.

Atentamente


Johnny Soriano Casanova
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo conferido a mi favor y prometo desempeñarlo en forma legal.- Guayaquil, Agosto 31 de 1994.


Danilo Soriano Casanova



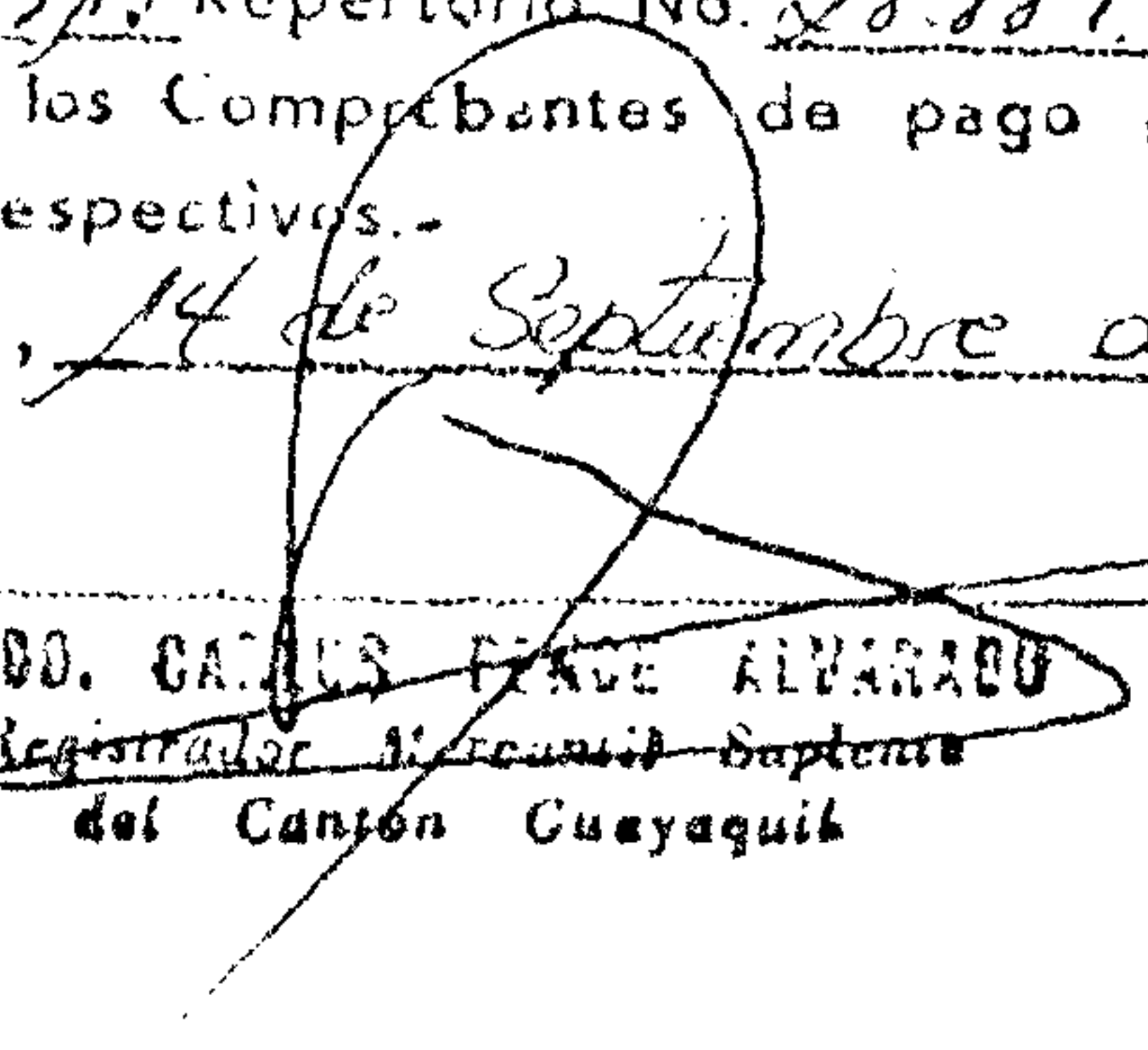
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

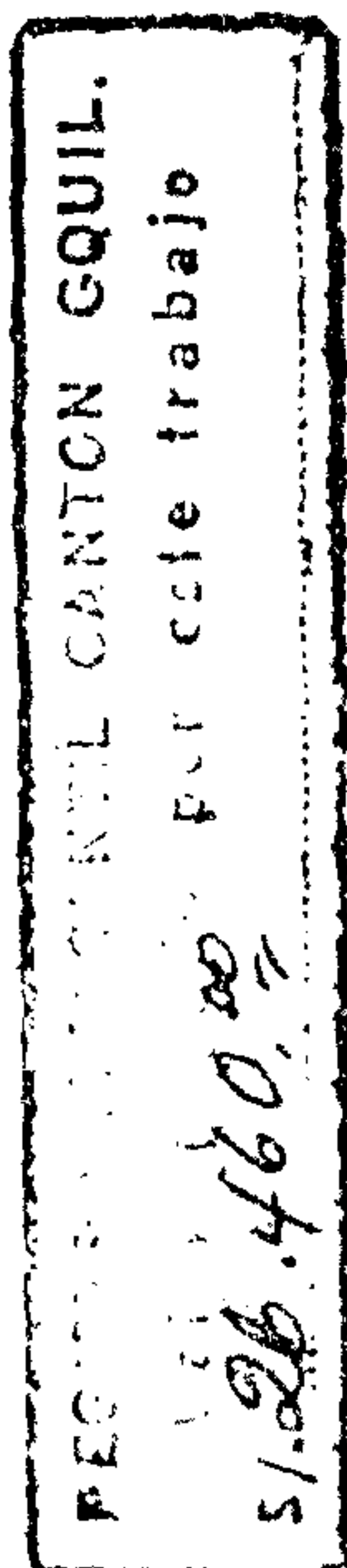
Folio(s) 39.541. Registro Mercantil No.

13931, Repertorio No. 28.889 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 14 de Septiembre de 1994

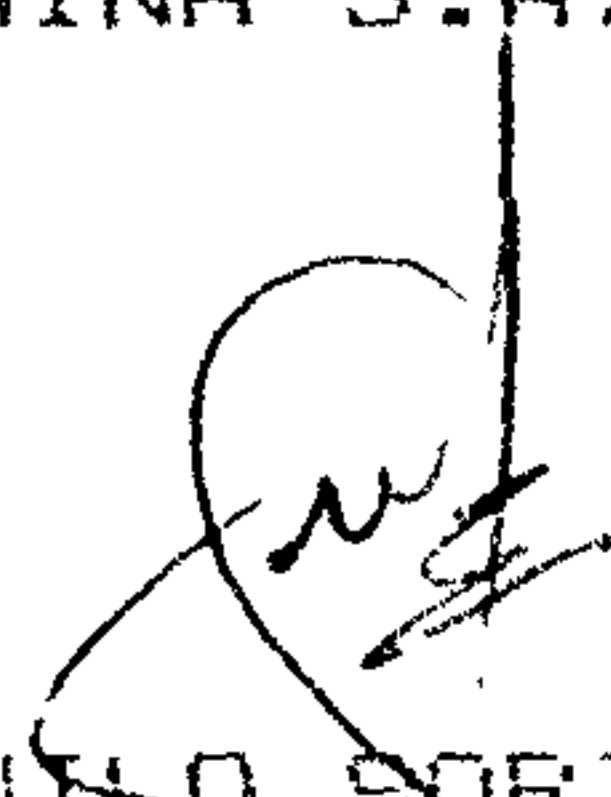

LUGO CARLOS PÉREZ ALVARADO
Registrador Mercantil-Suplente
del Cantón Guayaquil



I

unidad de acto, conmigo. Doy fe.-

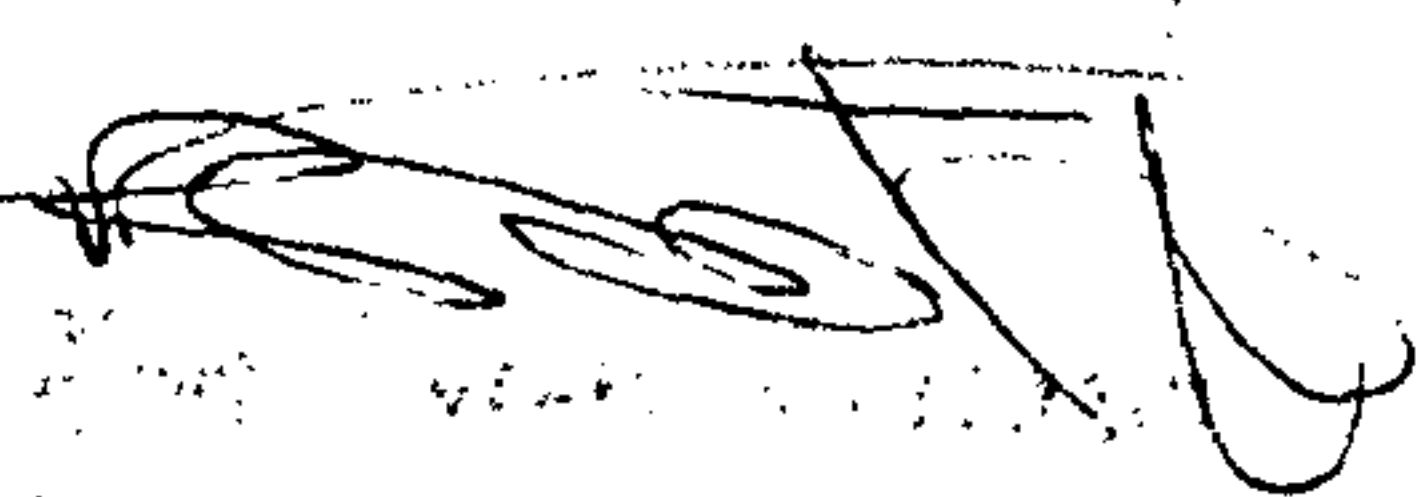
P. LA MINA S.A. (COLAMINA)"


SR. DANILLO SORIANO CASANOVA
C.C.No. 090010598-5
C.V.No. 357159


ABG. OTTO SORIANO CASANOVA
C.C.No. 0900475971
C.V.No. 399-146
RUC.No. 0990303797001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en
la misma fecha de su otorgamiento.



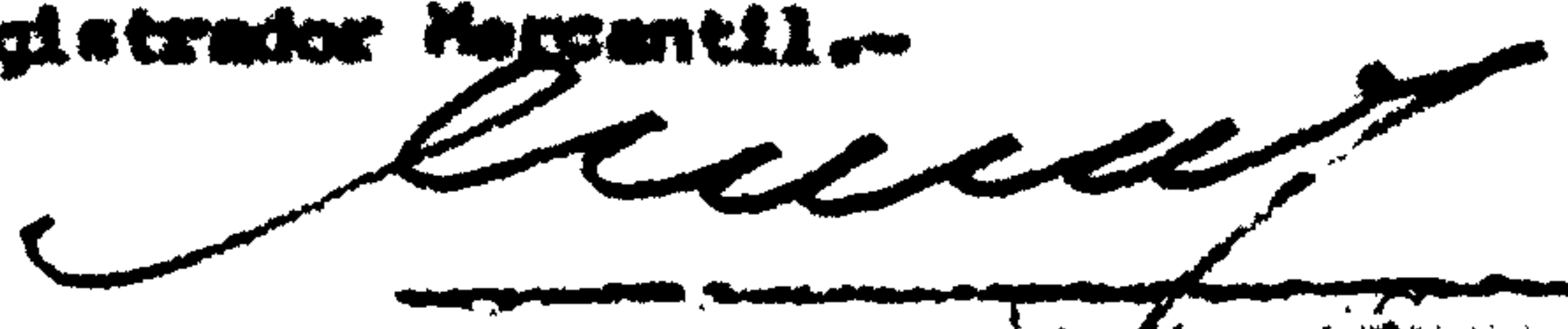

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON
GUAYAQUIL

14
RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "LA MINA S.A. (COLAMINA)", otorgada ante mí el 12 de julio de 1995 y cuyo testimonio antecede, he tomado nota de su aprobación según resolución número 4924 suscrita el 03 de agosto de 1995 por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado.- Guayaquil, dieciséis de agosto de mil novecientos noventa i cinco.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-0004924, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado el tres de Agosto del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS de COMPAÑIA LA MINA S. A. (COLAMINA), de fojas 50.547 a 50.557, Número 16.299 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.178 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Septiembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 27.937 y 49.752 del Registro Mercantil de 1.976 y 1.989, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, catorce de Septiembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o

C o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de "COMPANIA LA MINA S. A. (COLAMINA)".- Guayaquil, catorce de Septiembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, Prorroga de Plazo y Reforma de Estatutos de "COMPANIA LA MINA S. A. (COLAMINA)", en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 - dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, catorce de Septiembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: que tomé nota al margen de la matriz correspondiente de la RESOLUCION No. 95 - 2 - 1 - 1 - 0 0 0 4 9 2 4 , expedida por el señor SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el tres de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, mediante la cual se APRUEBA el aumento de capital y Reforma del Estatutos Social de la Compañía LA MINA S. A. (COLAMINA)" en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, quince de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-

